

Modelo 194.

Declaración Informativa. Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF, IS e IRNR (establecimientos permanentes) sobre rendimientos del capital mobiliario y rentas derivadas de la transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos. Resumen anual

Modelo 194.

Declaración Informativa. Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF, IS e IRNR (establecimientos permanentes) sobre rendimientos del capital mobiliario y rentas derivadas de la transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos. Resumen anual

Modelo 194.

Declaración Informativa. Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF, IS e IRNR (establecimientos permanentes) sobre rendimientos del capital mobiliario y rentas derivadas de la transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos. Resumen anual

MODELO 194

DISEÑOS DE REGISTRO

TIPO DE REGISTRO 1: REGISTRO DE DECLARANTE

(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)

| | | |
|------|--------------|--|
| 1 | Numérico | <u>TIPO DE REGISTRO.</u> |
| | | Constante número '1'. |
| 2-4 | Numérico | <u>MODELO DECLARACIÓN.</u> |
| | | Constante '194' |
| 5-8 | Numérico | <u>EJERCICIO.</u> |
| | | Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración. |
| 9-17 | Alfanumérico | <u>NIF DEL DECLARANTE.</u> |
| | | Se consignará el NIF del declarante. |
| | | Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda, de acuerdo con las reglas previstas en el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007 de 27 de julio (BOE del 5 de septiembre). |

Modelo 194.

Declaración Informativa. Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF, IS e IRNR (establecimientos permanentes) sobre rendimientos del capital mobiliario y rentas derivadas de la transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos. Resumen anual

| | | |
|---------|--------------|--|
| 18-57 | Alfanumérico | <u>APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DECLARANTE.</u> |
| | | <p>Si es una persona física se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo necesariamente en este orden.</p> <p>Para personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de rentas, se consignará la razón social completa, sin anagrama.</p> <p>En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.</p> |
| 58 | Alfabético | <u>TIPO DE SOPORTE.</u> |
| | | <p>Se cumplimentará una de las siguientes claves:</p> <p>'C': Si la información se presenta en soporte.</p> <p>'T': Si es presentación telemática.</p> |
| 59-107 | Alfanumérico | <u>PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE.</u> |
| | | <p>Datos de la persona con quien relacionarse. Este campo se subdivide en dos:</p> |
| 59-67 | | TELÉFONO: Campo numérico de 9 posiciones. |
| 68-107 | | APELLIDOS Y NOMBRE: Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden. |
| 108-120 | Numérico | <u>NÚMERO DE JUSTIFICANTE DE LA DECLARACIÓN.</u> |

Modelo 194.

Declaración Informativa. Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF, IS e IRNR (establecimientos permanentes) sobre rendimientos del capital mobiliario y rentas derivadas de la transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos. Resumen anual

Se consignará el número de justificante correspondiente a la declaración. Campo de contenido numérico de 13 posiciones.

El número de justificante que habrá de figurar en el modelo 194 en euros, será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 194.

| | | |
|---------|------------|---|
| 121-122 | Alfabético | <u>DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA O SUSTITUTIVA.</u> |
|---------|------------|---|

En el caso excepcional de segunda o posterior presentación de declaraciones, deberá cumplimentarse obligatoriamente uno de los siguientes campos:

121 **DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA:** Se consignará una «C» si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir percepciones que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma.

122 **DECLARACIÓN SUSTITUTIVA:** Se consignará una «S» si la presentación tiene como objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior, del mismo ejercicio. Una declaración sustitutiva sólo puede anular la única declaración anterior.

| | | |
|---------|----------|--|
| 123-135 | Numérico | <u>NÚMERO DE JUSTIFICANTE DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR.</u> |
|---------|----------|--|

En caso de que se haya consignado «S» en el Campo «Declaración sustitutiva», se consignará el número de

Modelo 194.

Declaración Informativa. Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF, IS e IRNR (establecimientos permanentes) sobre rendimientos del capital mobiliario y rentas derivadas de la transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos. Resumen anual

justificante correspondiente a la declaración a la que sustituye.

Campo de contenido numérico de 13 posiciones.

En cualquier otro caso deberá rellenarse a CEROS.

136-144

Numérico

NÚMERO TOTAL DE PERCEPTORES.

Campo numérico de 9 posiciones.

Se consignará el número total de perceptores (registros) declarados en el soporte para este declarante, cuya base de retenciones e ingresos a cuenta figure con signo positivo. Si un mismo perceptor figura en varios registros, se computará tantas veces como figure relacionado. (Número de registros de tipo 2.)

145-159

Numérico

BASE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA.

Campo numérico de 15 posiciones.

Se consignará sin signo y sin decimales la suma total de las cantidades (sin decimales) con signo positivo, reflejadas en el campo BASE DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA (posiciones 157 a 169), correspondientes a los registros de perceptor.

Si el modelo corresponde a una presentación en la unidad de cuenta peseta (el campo «NÚMERO DE JUSTIFICANTE» comienzo por 194), los importes se consignarán en pesetas. Si se corresponde a una presentación en la unidad de cuenta euro (el campo «NÚMERO DE JUSTIFICANTE», comienza por 194), los importes deben configurarse en céntimos de euros. Por lo tanto, los importes nunca llevarán

Modelo 194.

Declaración Informativa. Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF, IS e IRNR (establecimientos permanentes) sobre rendimientos del capital mobiliario y rentas derivadas de la transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos. Resumen anual

decimales.

Las declaraciones incluidas en un mismo soporte colectivo deben estar expresadas en la misma unidad de cuenta monetaria.

160-174

Numérico

RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA.

Campo numérico de 15 posiciones.

Se consignará sin signo y sin decimales la suma total de las cantidades reflejadas en los campos «RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA» (posiciones 174 a 186) de todos los registros del perceptor.

Si el modelo corresponde a una presentación en la unidad de cuenta peseta (el campo «NÚMERO DE JUSTIFICANTE» comienza por 194), los importes se consignarán en pesetas. Si se corresponde a una presentación en la unidad de cuenta euro (el campo «NÚMERO DE JUSTIFICANTE», comienza por 194), los importes deben configurarse en céntimos de euros. Por lo tanto, los importes nunca llevarán decimales.

Las declaraciones incluidas en un mismo soporte colectivo deben estar expresadas en la misma unidad de cuenta monetaria.

175-183

Numérico

NÚMERO TOTAL DE PERCEPTORES.

Campo numérico de 9 posiciones.

Se consignará el número total de perceptores (registros) declarados en el soporte para este declarante, cuya base de retenciones e ingresos a cuenta figure con signo negativo y/o cero. Si un mismo

Modelo 194.

Declaración Informativa. Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF, IS e IRNR (establecimientos permanentes) sobre rendimientos del capital mobiliario y rentas derivadas de la transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos. Resumen anual

perceptor figura en varios registros, se computará tantas veces como figure relacionado. (Número de registros de tipo 2.)

184-198

Numérico

BASE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA.

Campo numérico de 15 posiciones.

Se consignará sin signo y sin decimales la suma total de las cantidades (sin decimales) con signo negativo, reflejadas en el campo BASE DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA (posiciones 157 a 169), correspondientes a los registros de perceptor.

Si el modelo corresponde a una presentación en la unidad de cuenta peseta (el modelo «NÚMERO DE JUSTIFICANTE» comienza por 194), los importes se consignarán en pesetas. Si se corresponde a una presentación en la unidad de cuenta euro (el campo «NÚMERO DE JUSTIFICANTE», comienza por 194), los importes deben configurarse en céntimos de euros. Por lo tanto, los importes nunca llevarán decimales.

as declaraciones incluidas en un mismo soporte colectivo deben estar expresadas en la misma unidad de cuenta monetaria.

199-237

BLANCOS.

238-250

Alfanumérico

SELLO ELECTRONICO.

Campo reservado para el sello electrónico en presentaciones individuales, que será cumplimentado exclusivamente por los programas de la AEAT. En cualquier otro caso, y en presentaciones colectivas se rellenará a blancos.

Modelo 194.

Declaración Informativa. Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF, IS e IRNR (establecimientos permanentes) sobre rendimientos del capital mobiliario y rentas derivadas de la transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos. Resumen anual

- * Todos los importes serán positivos.
- * Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- * Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- * Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- * Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

Modelo 194.

Declaración Informativa. Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF, IS e IRNR (establecimientos permanentes) sobre rendimientos del capital mobiliario y rentas derivadas de la transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos. Resumen anual

TIPO DE REGISTRO 2: REGISTRO DE PERCEPTOR

(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)

| | | |
|-------|--------------|---|
| 1 | Numérico | <u>TIPO DE REGISTRO.</u> |
| | | Constante '2' |
| 2-4 | Numérico | <u>MODELO DECLARACIÓN.</u> |
| | | Constante '194' |
| 5-8 | Numérico | <u>EJERCICIO.</u> |
| | | Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1. |
| 9-17 | Alfanumérico | <u>NIF DEL DECLARANTE.</u> |
| | | Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1. |
| 18-26 | Alfanumérico | <u>NIF DEL PERCEPTOR.</u> |
| | | Si el perceptor dispone de NIF asignado en España, se consignará: |
| | | Si es una persona física se consignará el NIF del perceptor de acuerdo con las reglas previstas en el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, (BOE del 5 de septiembre). |
| | | Si el perceptor es una persona jurídica o una entidad sin |

Modelo 194.

Declaración Informativa. Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF, IS e IRNR (establecimientos permanentes) sobre rendimientos del capital mobiliario y rentas derivadas de la transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos. Resumen anual

personalidad jurídica (Comunidad de bienes, Sociedad civil, herencia yacente, etc.), se consignará el número de identificación fiscal correspondiente a la misma.

Para la identificación de los menores de 14 años en sus relaciones de naturaleza o con trascendencia tributaria habrán de figurar tanto los datos de la persona menor de 14 años, incluido su número de identificación fiscal, como los de su representante legal.

Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.

Sólo se cumplimentará con los NIF asignados en España.

27-35 Alfanumérico

NIF DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Si el perceptor es menor de 14 años se consignará en este campo el número de identificación fiscal de su representante legal (padre, madre o tutor).

Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.

En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenará a espacios.

36-75 Alfanumérico

APELLIDOS Y NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL PERCEPTOR.

- a) Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden. Si el perceptor es menor de edad, se consignarán en este campo los apellidos

Modelo 194.

Declaración Informativa. Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF, IS e IRNR (establecimientos permanentes) sobre rendimientos del capital mobiliario y rentas derivadas de la transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos. Resumen anual

y nombre del menor de edad.

- b) Tratándose de personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de rentas, se consignará la razón social o denominación completa de la entidad, sin anagramas.

76-77

Numérico

CÓDIGO PROVINCIA.

Se consignarán los dos dígitos numéricos que correspondan a la provincia o, en su caso, ciudad autónoma o Isla de La Palma, del domicilio del perceptor, según la siguiente relación:

| PROVINCIA | CP | PROVINCIA | CP |
|--------------------|----|---|----|
| ALBACETE | 02 | JAÉN | 23 |
| ALICANTE/ALACANT | 03 | LEÓN | 24 |
| ALMERIA | 04 | LLEIDA | 25 |
| ARABA/ÁLAVA | 01 | LUGO | 27 |
| ASTURIAS | 33 | MADRID | 28 |
| ÁVILA | 05 | MÁLAGA | 29 |
| BADAJOS | 06 | MELILLA | 52 |
| BARCELONA | 08 | MURCIA | 30 |
| BIZKAIA | 48 | NAVARRA | 31 |
| BURGOS | 09 | OURENSE | 32 |
| CÁCERES | 10 | PALENCIA | 34 |
| CÁDIZ | 11 | PALMAS, LAS | 35 |
| CANTABRIA | 39 | PONTEVEDRA | 36 |
| CASTELLÓN/CASTELLÓ | 12 | RIOJA, LA | 26 |
| CEUTA | 51 | SALAMANCA | 37 |
| CIUDAD REAL | 13 | S.C.TENERIFE (a excepción de Isla de La Palma). | 38 |
| CÓRDOBA | 14 | SEGOVIA | 40 |
| CORUÑA, A | 15 | SEVILLA | 41 |
| CUENCA | 16 | SORIA | 42 |
| GIPUZKOA | 20 | TARRAGONA | 43 |
| GIRONA | 17 | TERUEL | 44 |
| GRANADA | 18 | TOLEDO | 45 |
| GUADALAJARA | 19 | VALENCIA/VALÉNCIA | 46 |
| HUELVA | 21 | VALLADOLID | 47 |
| HUESCA | 22 | ZAMORA | 49 |
| ILLES BALEARES | 07 | ZARAGOZA | 50 |
| ISLA DE LA PALMA | 53 | | |

78

Alfabético

ORIGEN.

Se consignará la clave alfabética que corresponda, según la

Modelo 194.

Declaración Informativa. Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF, IS e IRNR (establecimientos permanentes) sobre rendimientos del capital mobiliario y rentas derivadas de la transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos. Resumen anual

relación de claves siguientes:

A. Transmisión.

B. Amortización o reembolso.

C. Canje o conversión.

D. Transmisión de activos financieros efectuada dentro de los 30 días inmediatamente anteriores al vencimiento del cupón a que se refiere el artículo 70.3 f) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

E. Operaciones de cesión temporal de activos financieros con pacto de recompra.

79 Numérico

CLAVE CÓDIGO.

Se consignará el número que a continuación se relaciona con el objetivo de identificar el contenido del campo «CÓDIGO EMISOR».

1. El código emisor corresponde a un NIF.
2. El código emisor corresponde a un código ISIN.
3. El código emisor corresponde a valores extranjeros que no tienen asignado ISIN.

80-91 Alfanumérico

CÓDIGO EMISOR.

Se cumplimentará este campo para identificar al emisor.

Se hará constar:

1. Con carácter general se consignará el número de identificación fiscal otorgado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria al emisor (supuesto de campo "CLAVE CÓDIGO", posición 79, configurado con valor I).

Modelo 194.

Declaración Informativa. Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF, IS e IRNR (establecimientos permanentes) sobre rendimientos del capital mobiliario y rentas derivadas de la transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos. Resumen anual

2. En los supuestos de activos financieros y otros valores mobiliarios sin NIF, se hará constar el código ISIN, si lo tiene asignado, configurado de acuerdo con la Norma Técnica 1/1998, de 16 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre estructura de los códigos en materia de codificación de valores negociables y otros instrumentos de naturaleza financiera, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre (supuesto de campo «CLAVE DE CÓDIGO», posición 79, configurado con valor 2).

3. En los demás casos (activos financieros y otros valores mobiliarios sin NIF o código SIN), se reflejará la clave «ZXXX», siendo «XXX» el código del país emisor, según la relación contenida en el anexo VII de la Orden de 9 de diciembre de 1999, aprobatoria de los modelos 216 y 296 («Boletín Oficial del Estado» del 16). Asimismo, en los supuestos de títulos emitidos por organismos supranacionales (Banco Mundial, etc.) que no tengan asignado el código ISIN, se consignará «Z999» (supuesto de campo «CLAVE DE CÓDIGO», posición 79, configurado con valor 3).

92

Alfabético

TIPO CÓDIGO

Se cumplimentará en este campo cualquiera de las letras que a continuación se relacionan, para identificar la descripción del contenido del campo «CÓDIGO CUENTA VALORES»:

«C» Identificación con el Código Cuenta Valores (CCV).

"O" Otra identificación.

93-112

Alfanumérico

CÓDIGO CUENTA VALORES.

Se consignará este dato en aquellos supuestos en que una

Modelo 194.

Declaración Informativa. Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF, IS e IRNR (establecimientos permanentes) sobre rendimientos del capital mobiliario y rentas derivadas de la transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos. Resumen anual

Entidad financiera tenga encomendada la gestión del cobro, la administración y el depósito de los valores de los cuales proceden los correspondientes rendimientos del capital mobiliario o rentas objeto de este modelo. Por lo tanto, si el declarante no es una Entidad financiera gestora del cobro, administradora o depositaria de los valores de los cuales proceden tales rendimientos del capital mobiliario o rentas no deberá cumplimentarse, en ningún caso, este campo. Su estructura se descompone de la siguiente manera:

| | |
|---------------------|-----------------|
| Código de Entidad: | Cuatro dígitos. |
| Código de Sucursal: | Cuatro dígitos. |
| Dígitos de Control: | Dos dígitos. |
| Número de cuenta: | Diez dígitos. |

113 Alfabético

PENDIENTE.

Se consignará una «X» en esta casilla en aquellos supuestos de percepciones devengadas en el ejercicio, cuyos pagos no se han efectuado en el mismo por el declarante al no presentarse los titulares a su cobro. Siempre que se consigne la «X» en esta casilla, el resto de casillas del mismo perceptor (registro) se cumplimentará de la forma siguiente:

| | |
|--|--------------------------------|
| NIF PERCEPTOR: | 999 999 999 |
| NIF REPRESENTANTE: | 999 999 999 |
| APELLIDOS Y NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: | VALORES PENDIENTES DE ABONO |
| PROVINCIA (CÓDIGO): | sin contenido |
| ORIGEN | el que corresponda |

Modelo 194.

Declaración Informativa. Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF, IS e IRNR (establecimientos permanentes) sobre rendimientos del capital mobiliario y rentas derivadas de la transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos. Resumen anual

| | |
|---|----------------------|
| CLAVE CÓDIGO: | el que corresponda |
| CÓDIGO EMISOR: | el que corresponda |
| TIPO CÓDIGO: | sin contenido |
| CÓDIGO CUENTA VALORES: | sin contenido |
| EJERCICIO DEVENGO: | sin contenido |
| VALOR ADQUISICIÓN O SUSCRIPCIÓN: | el que corresponda |
| VALOR TRANSMISIÓN, AMORTIZACIÓN, REEMBOLSO, CANJE O CONVERSIÓN: | el que corresponda. |
| IMPORTE REDUCCIONES: | el que corresponda |
| BASE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA: | la que corresponda |
| % RETENCIÓN: | el que corresponda |
| RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA: | los que correspondan |

La presentación de la información de los datos relativos al perceptor o perceptores se realizará en la declaración correspondiente al ejercicio en que los rendimientos o rentas pendientes de pago sean abonados a aquéllos. En este supuesto deberá consignarse, en la declaración correspondiente al ejercicio de pago de los rendimiento o rentas, en el campo «EJERCICIO DEVENGO», las cuatro cifras del ejercicio en que se devengaron los correspondientes rendimientos o rentas, aunque no se pagaron por no presentarse los titulares al cobro de los mismos.

114-117 Numérico **EJERCICIO DEVENGO.**

Modelo 194.

Declaración Informativa. Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF, IS e IRNR (establecimientos permanentes) sobre rendimientos del capital mobiliario y rentas derivadas de la transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos. Resumen anual

Campo numérico de 4 posiciones.

Se consignarán las cuatro cifras del ejercicio de devengo de aquellos rendimientos o rentas pagados en el ejercicio correspondiente a la presente declaración, por haberse presentado los titulares a su cobro, cuyo devengo corresponda a ejercicios anteriores. En ningún otro caso que no sea el descrito anteriormente, se cumplimentará este campo.

118-130 Numérico **VALOR ADQUISICIÓN O SUSCRIPCIÓN.**

Campo numérico de 13 posiciones.

Se consignará sin signo y sin decimales el valor de adquisición o suscripción del activo financiero sin que, a estos efectos, se minoren los gastos accesorios a la operación. Como valor de adquisición se tomará el que figure en la certificación acreditativa de la adquisición a que se refieren el apartado 2 del artículo 85 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, probado por el artículo único del Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero (BOE de 9 de febrero) y el apartado 5 del artículo 59 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, en la redacción dada a éste por el Real Decreto 2717/1998, de 18 de diciembre (BOE de 19 de diciembre).

Tratándose de activos financieros con rendimiento explícito emitidos con anterioridad al 1 de enero de 1999, en caso de no acreditarse el precio de adquisición, se consignará en esta casilla el valor de emisión del activo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 de la disposición transitoria primera del Real Decreto 2717/1998.

En el supuesto de transmisiones de activos financieros efectuadas dentro de los 30 días inmediatamente anteriores al vencimiento del cupón a que se refiere el artículo 70.3 f)

Modelo 194.

Declaración Informativa. Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF, IS e IRNR (establecimientos permanentes) sobre rendimientos del capital mobiliario y rentas derivadas de la transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos. Resumen anual

del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en cuyo caso se habrá consignado en el campo «Origen» la letra D) no deberá ser objeto de cumplimentación el campo «Valor adquisición o suscripción».

Si el modelo corresponde a una presentación en la unidad de cuenta peseta (el campo «NÚMERO DE JUSTIFICANTE» comienza por 194), los importes se consignarán en pesetas. Si se corresponde a una presentación en la unidad de cuenta euro (el campo «NÚMERO DE JUSTIFICANTE», del registro del declarante, tipo 1, comienza por 174), los importes deben configurarse en céntimos de euros. Por lo tanto, los importes nunca llevarán decimales.

Las declaraciones incluidas en un mismo soporte colectivo deben estar expresadas en la misma unidad de cuenta monetaria.

131-143 Numérico

VALOR TRANSMISIÓN, AMORTIZACIÓN, REEMBOLSO, CANJE O CONVERSIÓN.

Campo numérico de 13 posiciones.

Se consignará sin signo y sin decimales el valor de transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión que corresponde, en función de la consignación que se haya realizado en el campo «ORIGEN», sin que, a estos efectos, se minoren los gastos accesorios a la operación.

En el supuesto de transmisiones de activos financieros efectuadas dentro de los 30 días inmediatamente anteriores al vencimiento del cupón a que se refiere el artículo 75.3 e) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en cuyo caso se habrá consignado en el campo «Origen» la letra D) no deberá ser objeto de cumplimentación el campo «Valor transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión».

Modelo 194.

Declaración Informativa. Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF, IS e IRNR (establecimientos permanentes) sobre rendimientos del capital mobiliario y rentas derivadas de la transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos. Resumen anual

Los importes deben configurarse en céntimos de euros. Por lo tanto, los importes nunca llevarán decimales.

144-156

CEROS.

157-169

Alfanumérico

BASE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA.

Se consignará el importe que resulte de la siguiente operación: cuantía consignada en el campo «VALOR TRANSMISIÓN, AMORTIZACIÓN, REEMBOLSO, CANJE O CONVERSIÓN», con su signo.

En el supuesto de sometimiento a retención de la parte de precio que equivalga al cupón corrido en las transmisiones de activos financieros efectuadas dentro de los 30 días inmediatamente anteriores al vencimiento del cupón a que se refiere el artículo 75.3.e) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en cuyo caso se habrá consignado en el campo «Origen» la letra D), constituirá la base de la retención la parte del precio que equivalga al cupón corrido del valor transmitido.

Este campo se subdivide en:

157

SIGNO: Alfabético.

Si el importe obtenido de la operación anterior es negativo, se consignará una «N». En cualquier otro caso se rellenará a blancos.

158-169

IMPORTE: Campo numérico de 12 posiciones.

Se consignará sin signo y sin decimales el importe obtenido de la operación anteriormente mencionada.

Los importes deben configurarse en céntimos de euros. Por lo tanto, los importes nunca llevarán

Modelo 194.

Declaración Informativa. Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF, IS e IRNR (establecimientos permanentes) sobre rendimientos del capital mobiliario y rentas derivadas de la transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos. Resumen anual

decimales.

170-173

Numérico

% RETENCIÓN.

Se consignará el porcentaje de retención o de ingreso a cuenta aplicado que será, con carácter general, el 19%. El porcentaje de retención o de ingreso a cuenta se reducirá en un 60% cuando se trate de rendimientos del capital mobiliario procedentes de Ceuta y Melilla que se beneficien de la deducción del artículo 68.4 de la Ley 35/2006, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los impuestos sobre sociedades, sobre la renta de no residentes y sobre el patrimonio (LIRPF). Asimismo, con carácter excepcional, en los términos y periodos previstos en la disposición adicional quincuagésima séptima de la LIRPF, el porcentaje de retención también se reducirá en un 60 por ciento cuando se trate de rendimientos del capital mobiliario obtenidos en la Isla de La Palma por contribuyentes con residencia habitual y efectiva en dicho territorio, con derecho a la deducción del artículo 68.4 de la LIRPF.

Este campo se subdivide en otros dos:

170-171

ENTERO: Numérico. Parte entera:

Se consignará la parte entera del porcentaje (si no tiene, consignar CEROS).

172-173

DECIMAL: Numérico. Parte decimal:

Se consignará la parte decimal del porcentaje (si no tiene, consignar CEROS).

174-186

Numérico

RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA.

Campo numérico de 13 posiciones.

Se consignará sin signo y sin decimales, resultado de aplicar

Modelo 194.

Declaración Informativa. Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF, IS e IRNR (establecimientos permanentes) sobre rendimientos del capital mobiliario y rentas derivadas de la transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos. Resumen anual

a la cuantía consignada en el campo «BASE DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA» el porcentaje de retención o ingreso a cuenta consignado en el campo «% RETENCIÓN». No obstante, se consignará cero en este campo cuando el importe reflejado en el campo «BASE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA» haya sido negativo.

Si el modelo corresponde a una presentación en la unidad de cuenta peseta (el campo «NÚMERO DE JUSTIFICANTE» comienza por 194), los importes se consignarán en pesetas. Si se corresponde a una presentación en la unidad de cuenta euro (el campo «NÚMERO DE JUSTIFICANTE», del registro de declarante, tipo 1, comienza por 194), los importes deben configurarse en céntimos de euros. Por lo tanto los importes nunca llevarán decimales.

Las declaraciones incluidas en un mismo soporte colectivo deben estar expresadas en la misma unidad de cuenta monetaria.

187 Alfabético

VINCULACIÓN

Se consignará «V» cuando el perceptor sea contribuyente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, si los rendimientos de capital mobiliario declarados proceden de entidades vinculadas. En caso contrario se rellenará a blancos.

188 Numérico

CEUTA O MELILLA / ISLA DE LA PALMA

Se consignará '1' en los supuestos en que, por tratarse de rendimientos de capital mobiliario obtenidos en Ceuta o Melilla con derecho a la deducción establecida en el artículo 68.4 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los impuestos sobre sociedades, sobre la renta de no residentes y sobre el patrimonio (LIRPF), el pagador hubiera determinado el tipo de retención de acuerdo con lo previsto en el artículo 90.2 del Reglamento

Modelo 194.

Declaración Informativa. Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF, IS e IRNR (establecimientos permanentes) sobre rendimientos del capital mobiliario y rentas derivadas de la transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos. Resumen anual

del Impuesto.

Se consignará '2' en los supuestos en que, por tratarse de rendimientos de capital mobiliario obtenidos en la isla de La Palma, con derecho a la deducción del artículo 68.4 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los impuestos sobre sociedades, sobre la renta de no residentes y sobre el patrimonio (LIRPF), prevista con carácter excepcional por la disposición adicional quincuagésima séptima de la misma Ley, el pagador hubiera determinado el tipo de retención de acuerdo con lo previsto en el artículo 90.2 del Reglamento del Impuesto.

Se consignará '0' en cualquier otro supuesto.

189-250 -----

BLANCOS

- * Todos los importes serán positivos.
- * Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- * Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- * Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- * Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.